

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION Hora_

OFICINA DE PARTES
RECISIDO
Hora Fecha 10/7

DECRETO U. DE C. 91 190,

VISTOS:

Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina en Nota S.A./151/91; lo aprobaco por el Sr. Vicerrector en Informe de Froposición de Contrato Nº 910766; lo dispuesto en el Reglamento del Personal y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 70-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

DECRETO:

- 19 Transfórmase, a contar desde el 19 de julio de 1971, el puesto de Laborante Técnico D.N. item 761570 (2210/N-04) en un puesto de LABORANTE D.N. item 910092 (2210/0-01), en la Facultad de Medicina.
- 20 Las Direcciones de Finanzas y de Personal efectuarán los ajustes necesarios.

Transcríbase al Gr. Decano de la Facultad de Medicina; al Gr. Contraior; a los Gres. Directores de Personal; y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Gueldos. Registrese y archívese en Oficina de partes.

Concepción, 26 de junio de 1991.-

AUGUSTO FAFRA MUNOZ

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción.

MRG/VPB/SHF/prm.

CARLOS ALVAREZ NUNES SECRETARIO SENERAL